



**JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
[j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., Primero (1°) de septiembre de 2022

Número Proceso: **11001 31 05 024 2018 00153 00**

Inicio audiencia: 2:33 pm del 1° de septiembre de 2022

Fecha final Audiencia: 4:00 pm del 1° de septiembre de 2022

Demandante: Pedro Pablo Cipagauta

Demandada: Áreas Libres Ltda

**INTERVINIENTES**

Juez

Demandante

Apoderado del demandante.

Nota en instalación: Se identifica el demandante, así como su apoderado judicial. Se deja constancia que no asiste la demandada.

Nota en instalación: Se practica el interrogatorio de parte del demandante. Se declara cerrado el debate probatorio y se le concede la palabra al apoderado judicial del demandante para que presente los alegatos de conclusión.

Nota en instalación: El Despacho se constituye en audiencia de Juzgamiento y procede a dictar sentencia, cuya parte resolutive indica lo siguiente:

**“PRIMERO: DECLARAR** la existencia de un contrato de trabajo a término fijo inferior a un año, entre PEDRO PABLO CIPAGAUTA y ÁREAS LIBRES LTDA, el cual inició el 25 de julio de 2014 y finalizó el 06 de agosto de 2017, para desempeñar la labor de Guarda de seguridad, devengando el salario mínimo mensual legal vigente para cada anualidad, y que fue terminado sin justa causa por parte de la demandada, conforme la parte motiva de la providencia.

**SEGUNDO: CONDENAR** a la demandada ÁREAS LIBRES LTDA, a reconocer y pagar a PEDRO PABLO CIPAGAUTA los siguientes conceptos:

- a. A la suma de \$2.495.634 por concepto de auxilio de cesantías de todo el tiempo laborado.
- b. A la suma de \$598.952 por concepto de intereses a las cesantías de todo el tiempo laborado.
- c. A la suma de \$2.495.634 por concepto de primas de servicio de todo el tiempo laborado.
- d. A la suma de \$1.247.817 por concepto de compensación en dinero de las vacaciones.
- e. A la suma de \$8.593.662 por concepto de indemnización por despido sin justa causa, de manera indexada desde el 07 de agosto de 2017, y hasta cuando se haga efectivo el pago de la citada indemnización, conforme al IPC certificado por el DANE.

- f. A los aportes a seguridad social en pensiones correspondiente al 26 de marzo de 2014 y el 06 de agosto de 2017, junto con sus respectivos intereses de mora liquidados por Colpensiones, tomando como ingreso base de liquidación el salario mínimo mensual legal vigente de cada anualidad.
- g. A la suma de \$23.397.648, por concepto de indemnización moratoria consagrada en el artículo 99 de la ley 50 de 1990, respecto de la omisión de la consignación del auxilio de cesantías de los años 2014, 2015 y 2016.
- h. A la suma de \$24.590 diarios a partir del 07 de agosto de 2017 y hasta cuando se realice el pago efectivo de las condenas concedidas al demandante, por concepto de prestaciones sociales, y hasta cuando el pago de los mismos; por indemnización moratoria consagrada en el artículo 65 del CST.

**TERCERO: ABSOLVER** a la demandada ÁREAS LIBRES LTDA de las demás pretensiones elevadas por el actor PEDRO PABLO CIPAGAUTA, por las razones expuestas en la parte motiva de la sentencia.

**CUARTO: DECLARAR NO PROBADAS** las excepciones propuestas, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

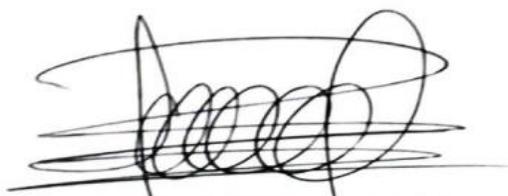
**QUINTO: CONDENAR** en costas, incluidas las agencias en Derecho, a la sociedad demandada en la suma única de \$2.500.000, y a favor del demandante.

La anterior decisión se notifica en estrados a las partes.

Nota en instalación: Teniendo en cuenta que no se presentó recurso alguno frente a la sentencia, El Despacho declara ejecutoriada la presente sentencia, se dispone por secretaria realizar la respectiva liquidación de costas.

La anterior decisión se notifica en estrados a las partes.

El Juez,



**LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA**

La secretaria



**LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN**

Link audiencia:

[054AudienciadeFalloProceso11001310502420180015300DePedroPabloCipagauta.wmv](https://www.corteconstitucional.gov.co/audios/054AudienciadeFalloProceso11001310502420180015300DePedroPabloCipagauta.wmv)